



OFICIO N° 112929
INC.: solicitud

Irg/asj
S.51°/373

VALPARAÍSO, 15 de julio de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora XIMENA OSSANDÓN IRARRÁZABAL, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara copia de todos los informes, estudios, minutas técnicas, resoluciones, comunicaciones y antecedentes documentales generados o recibidos por la cartera ministerial que dirige, desde el año 2012 hasta la fecha, respecto de la "Falla Geológica de San Ramón", en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3F22AD337B6ED08B



SOLICITUD DE OFICIO

PARA: - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DIRECTOR NACIONAL DE SERNAGEOMIN

De: SRA. XIMENA OSSANDON IRARRAZABAL - H.D. DE LA REPÚBLICA.

MATERIA: Solicita remisión de todos los antecedentes técnicos y administrativos sobre la Falla de San Ramón desde el año 2012.

Fecha: 10 de Julio 2025.

En atención a las facultades fiscalizadoras que me asisten como Diputada de la República, conforme a disposiciones constitucionales y legales pertinentes; vengo en solicitar se oficie a la entidad señalada, con el objeto de recabar la información que a continuación se indica.

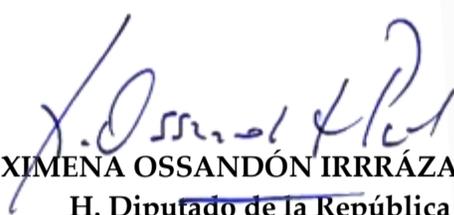
Solicito a usted remitir, en un plazo razonable, todos los informes, estudios, minutas técnicas, resoluciones, comunicaciones y antecedentes documentales generados o recibidos por ese ministerio/institución desde el año 2012 a la fecha respecto de la Falla Geológica de San Ramón, incluyendo:

- Estudios geológicos, geomorfológicos o de riesgo sísmico en la zona precordillerana de la Región Metropolitana.
- Minutas técnicas internas, informes de consultoría, publicaciones científicas utilizadas por el ministerio u otras instituciones.
- Oficios o comunicaciones cruzadas con el Gobierno Regional Metropolitano, municipios, SERNAGEOMIN, ONEMI/SENAPRED o cualquier otra entidad.
- Toda documentación relacionada con la elaboración, postulación o tramitación de la Modificación N.º 132 del PRMS (proyecto BIP 40055701-0).



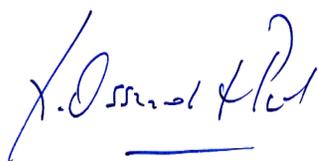
Lo anterior, con el fin de esclarecer las acciones y omisiones del Estado desde 2012, año en que ya existía evidencia técnica suficiente para identificar la Falla de San Ramón como un riesgo activo para asentamientos humanos.

Sin otro particular, atentamente.


XIMENA OSSANDÓN IRRRÁZABAL
H. Diputado de la República



XOI/mdg
C.c Archivo.


FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. XIMENA OSSANDÓN I.

H.D. Ximena Ossandón I.
Distrito 12
Pedro Montt s/n. Edificio Congreso Nacional Piso 14 of. 2
Fono: + 562 32-2505799

